DECRETO 372 DE 2003

(febrero 17)

por el cual se acepta una renuncia y se designan dos representantes en la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 14 del DECRETO 2206 DE 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptase la renuncia presentada por el doctor Francisco de Paula Jaramillo Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía número 529936 de Medellín, como representante del Presidente de la República en la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, Fogacoop, designado mediante DECRETO 324 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999.

Artículo 2°. Desígnanse a los doctores Fernando Bernal Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía número 2923933 de Bogotá y Jorge Guzmán Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 19123891 de Bogotá, como representantes del Presidente de la República en la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, Fogacoop, entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el DECRETO 324 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de febrero de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Roberto Junguito Bonnet.